Asunción, 11 de diciembre de 2020.-

CONTRATACIÓN DIRECTA – ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS".
ID N° 381.021 - PAC CGR N° 28/2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa- **PAC N° 28/20,** con **ID N° 381.021.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que la presente evaluación se realiza conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 7° del Decreto N°2992 de fecha 9 de diciembre de 2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*" y al respecto la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones designa a los funcionarios Jorge Benítez y María Emilia Rehnfeldt para evaluar las ofertas recibidas, con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" concordante con el Artículos 58 del Decreto N° 2992/19.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también el Anexo B "*DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)*", siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

En fecha 04 de diciembre de 2020, se recibe en tiempo y forma los sobres de ofertas de los siguientes oferentes: Compañía Comercial del Paraguay S.A., Importadora Don Claudio S.A., Shopping Todo Hogar S.A., Emporio Ferretería S.R.L., MC Emprendimientos de Eliezer Caballero y MIA Comercial de Juana Villalba.

A continuación se procede a la apertura y se detallan los precios ofertados por las firmas participantes, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Precio Total IVA incluido Incluido)
Compañía Comercial del Paraguay S.A.	G. 58.867.846.-
Importadora Don Claudio S.A.	G. 56.906.000.-
Shopping Todo Hogar S.A.	G. 72.437.500.-
Emporio Ferretería S.R.L.	G. 89.369.190.-
MC Emprendimientos de Eliezer Caballero	G. 70.799.690.-
MIA Comercial de Juana Villalba	G. 12.027.305.-

Se mencionan las observaciones resultantes del Acto de Apertura:

Observaciones: El Poder del representante de Emporio Ferretería S.R.L. será verificado de los documentos societarios presentados con su oferta.

Respuesta: El mencionado poder obra en los registros del SIPE. Por tanto, se considera cumplido el requisito solicitado en la Carta de Invitación.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas con respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 60° del Decreto N° 2992/19, el numeral 30 del Anexo B *"DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)"* de la Carta de Invitación del llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA – PERSONAS FISICAS	MC EMPRENDIMIENTOS de Eliezer Caballero	MIA Comercial de Juana Villalba
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE SIPE ACTIVO Nº 1.625.596	CUMPLE SIPE ACTIVO Nº 1.625.000
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A	N/A

DOCUMENTOS DE LA OFERTA – PERSONAS JURÍDICAS	Compañía Comercial del Paraguay S.A.	Importadora Don Claudio S.A.	Shopping Todo Hogar S.A.	Emporio Ferretería S.R.L.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE SIPE ACTIVO Nº 1.624.603.-	CUMPLE SIPE ACTIVO Nº 1.625.533.-	CUMPLE SIPE ACTIVO Nº 1.624.944.-	CUMPLE SIPE ACTIVO Nº 1.625.139.-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE ACTIVO Nº 1.624.603.-	CUMPLE SIPE ACTIVO Nº 1.625.533.-	CUMPLE SIPE ACTIVO Nº 1.624.944.-	CUMPLE SIPE ACTIVO Nº 1.625.139.-

Por lo expuesto, se señala que los documentos sustanciales presentados por los oferentes Compañía Comercial del Paraguay S.A., Importadora Don Claudio S.A., Shopping Todo Hogar S.A., Emporio Ferretería S.R.L., MC Emprendimientos de Eliezer Caballero y MIA Comercial de Juana Villalba, son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que estas ofertas son consideradas **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública y por tanto se ha recurrido a la página web oficial https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de los oferentes y de la verificación se pudo constatar que ninguno de ellos actualmente no registran datos, conforme se detalla a continuación:

Compañía Comercial del Paraguay S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Abente Saralegui	Camilo	440.625	Presidente
2	Abente Saralegui	Jorge	440.619	Director, Representante Legal
3	Abente Saralegui	Gustavo	440.618	Director
4	Abente Saralegui	Juan Martín	390.403	Director
5	Abente Saralegui	Eduardo	300.577	Director
6	Abente Saralegui de Marín	Susana	201.605	Directora
7	Abente Saralegui	Ramiro	440.617	Director
8	Abente Saralegui	Sofía	201.605	Accionista
9	Abente Saralegui Vda. de Solís	María Cristina	181.395	Accionista
10	Fernández Vda. de Abente	Julia	459.754	Accionista
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

Importadora Don Claudio S.A				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Medina	Sandra Marlene	1.434.139	Presidente/Accionista
2	Benítez Bordón	Sirbelius Fernando	2.017.307	Vicepresidente/ Accionista
3	Acosta Ibarra	Issac	1.883.558	Síndico Titular
4	Giménez Domínguez	José	4.595.302	Síndico Suplente
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

Shopping Todo Hogar S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	García Britos	Luisa Antonia	2.877.001	Presidenta
2	Rufs Bellizia	Juan L.	3.723.677	Gerente General, Apoderado
	Chatzky	Shmuel	Pasaporte N° 21.558.910	Accionista
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

Emporio Ferretería S.R.L				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I.N°	CARGO
1	Corbalán Amigo	Axel	461.997	Gerente General
2	Corbalán	Diego	75.363	Fallecido
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

MC Emprendimientos de Eliezer Caballero				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I.N°	CARGO
1	Caballero Amarilla	Eliezer Manuel	2.318.880	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

MIA Comercial de Juana Villalba				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I.N°	CARGO
1	Villalba González	Juana Evangelista	1.065.934	Propietaria
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

Conforme a lo expuesto, se constató que los oferentes no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se procedió a verificar si alguno de los oferentes se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo y para el efecto en fecha 04 de diciembre de 2020 se verificó el sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) específicamente en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html del cual resultó que ninguno de los oferentes se encuentran inhabilitados, por tanto se puede continuar con la evaluación de ofertas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 62° del Decreto N° 2992/19 y el inciso b) del Anexo B "*Datos de la Contratación*" de la Carta de Invitación del llamado, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. Se detalla a continuación las ofertas presentas de menor a mayor:

Oferentes	Precio Total IVA incluido Incluido)
MIA Comercial de Juana Villalba	G. 12.027.305.-
Importadora Don Claudio S.A.	G. 56.906.000.-
Compañía Comercial del Paraguay S.A.	G. 58.867.846.-
MC Emprendimientos de Eliezer Caballero	G. 70.799.690.-
Shopping Todo Hogar S.A.	G. 72.437.500.-
Emporio Ferretería S.R.L.	G. 89.369.190.-

Al respecto se menciona que el sistema de adjudicación es por ítem, razón por la cual el orden de cada oferta puede apreciarse en el Cuadro comparativo de ofertas, el cual se adjunta al presente informen de evaluación.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación se expone la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial y los ofertados por las empresas oferentes:

Ítem	Artículo	Unidad de medida	Cantidad	Precio Referencial Unitario	CCP S.A.	VARIACION %	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A	VARIACION %	SHOPPING TODO HOGAR S.A.	VARIACION %
1	Cable cordón 2x1 mm	Rollo	5	253.375	182.796	-28	256.000	1	191.800	-24
2	Cable cordón 2x2 mm	Rollo	4	408.982	294.674	-28	420.000	3	309.200	-24
3	Cable plastiplomo 2 x 2 mm	Rollo	5	366.604	370.575	1	500.000	36	388.900	6
4	Cable plastiplomo 2 x 1 mm	Rollo	5	284.567	217.192	-24	295.000	4	227.900	-20
5	Cable plastiplomo	Rollo	3	777.333	634.438	-18	875.000	13	665.800	-14
6	Cable Multifilar	Rollo	2	297.086	247.395	-17	310.000	4	254.800	-14
7	Cable Multifilar	Rollo	3	160.308	134.545	-16	168.000	5	138.500	-14
8	Cable Multifilar	Rollo	4	90.948	76.449	-16	95.000	4	78.700	-13
9	Cable Plastigoma	Metros	100	5.428	4.355	-20	5.200	-4	4.600	-15
10	Caja Plástica Conectora Externa	Unidad	130	25.905	0	-100	0	-100	25.900	0
11	Conector RJ45 cat.6.	Unidad	700	3.200	0	-100	0	-100	2.900	-9
12	Pico de toma corriente con puesta a tierra	Unidad	150	10.075	7.088	-30	2.750	-73	11.400	13
13	Reactancia electrónica 3 x 40	Unidad	70	43.413	0	-100	0	-100	0	-100
14	Reactancia electrónica 2 x 40	Unidad	70	32.263	35.930	11	18.500	-43	20.400	-37
15	Reactancia electrónica 1 x 40	Unidad	70	26.366	29.620	12	9.750	-63	11.100	-58
16	Tubo Fluorescente lineal 36 w	Unidad	1.000	7.661	4.500	-41	6.000	-22	7.200	-6
17	Caja exterior de dos módulos	Unidad	70	9.382	6.756	-28	10.000	7	7.500	-20
18	Caja exterior de tres módulos	Unidad	70	14.130	7.220	-49	2.750	-81	17.400	23
19	Foco económico de 85 w	Unidad	20	94.127	0	-100	42.500	-55	55.300	-41
20	Lámpara LED dicroíca de 10w	Unidad	30	45.334	0	-100	0	-100	0	-100
21	Pico de toma corriente común	Unidad	200	6.612	0	-100	4.500	-32	7.300	10
22	Reactancia de 40 w	Unidad	70	18.719	21.000	12	12.750	-32	19.500	4
23	Cinta aisladora (grande)	Unidad	90	7.768	6.700	-14	4.800	-38	7.100	-9
24	Llave termomanégtica de 3 x 32 Amper	Unidad	20	36.062	24.000	-33	22.500	-38	25.600	-29
25	Llave termomagnética de 3 x 25 Amper	Unidad	20	36.801	24.000	-35	22.500	-39	25.600	-30
26	Llave termomagnética de 20 Amper	Unidad	20	11.702	7.300	-38	8.000	-32	8.500	-27
27	Placa para llave N° 1	Unidad	20	4.006	3.113	-22	2.750	-31	3.900	-3
28	Placa para llave N° 2	Unidad	20	4.010	3.113	-22	2.750	-31	3.900	-3
29	Placa para llave N° 3	Unidad	20	4.002	3.113	-22	2.750	-31	3.900	-3
30	Pico de llave común SICA/CONATEL	Unidad	50	5.254	4.030	-23	3.500	-33	4.900	-7
31	Arrancador	Unidad	1.000	1.858	2.500	35	1.000	-46	2.600	40

11	Conector RJ45 cat.6.	Unidad	700	3.200	3.190	0	0	-100	0	-100
12	Pico de toma corriente con puesta a tierra	Unidad	150	10.075	9.740	-3	0	-100	4620	-54
13	Reactancia electrónica 3 x 40	Unidad	70	43.413	46.800	8	0	-100	0	-100
14	Reactancia electrónica 2 x 40	Unidad	70	32.263	27.820	-14	0	-100	23.400	-27
15	Reactancia electrónica 1 x 40	Unidad	70	26.366	16.700	-37	0	-100	12.800	-51
16	Tubo Fluorescente lineal 36 w	Unidad	1.000	7.661	6.260	-18	6.647	-13	6.960	-9
17	Caja exterior de dos módulos	Unidad	70	9.382	9.190	-2	0	-100	12.060	29
18	Caja exterior de tres módulos	Unidad	70	14.130	18.750	33	0	-100	10.850	-23
19	Foco económico de 85 w	Unidad	20	94.127	77.900	-17	82.463	-12	60.200	-36
20	Lámpara LED dicroíca de 10w	Unidad	30	45.334	31.735	-30	0	-100	0	-100
21	Pico de toma corriente común	Unidad	200	6.612	5.570	-16	0	-100	4.500	-32
22	Reactancia de 40 w	Unidad	70	18.719	14.610	-22	12.050	-36	16.250	-13
23	Cinta aisladora (grande)	Unidad	90	7.768	7.720	-1	0	-100	6.240	-20
24	Llave termomanégtica de 3 x 32 Amper	Unidad	20	36.062	25.740	-29	22.967	-36	31.780	-12
25	Llave termomagnética de 3 x 25 Amper	Unidad	20	36.801	25.760	-30	22.967	-38	31.780	-14
26	Llave termomagnética de 20 Amper	Unidad	20	11.702	8.190	-30	7.450	-36	10.140	-13
27	Placa para llave N° 1	Unidad	20	4.006	4.160	4	2.975	-26	3.080	-23
28	Placa para llave N° 2	Unidad	20	4.010	4.160	4	2.975	-26	3.080	-23
29	Placa para llave N° 3	Unidad	20	4.002	4.160	4	2.975	-26	3.080	-23
30	Pico de llave común SICA/CONATEL	Unidad	50	5.254	5.260	0	0	-100	3.500	-33
31	Arrancador	Unidad	1.000	1.858	1.300	-30	1.062	-43	1.200	-35
32	Canaleta con cinta adhesiva 18 x 20 mm blanco	Tira	70	11.905	10.580	-11	0	-100	0	-100
33	Canaleta PVC para piso 13 x 48 mm	Tira	90	28.408	32.880	16	0	-100	0	-100
34	Tarugo N° 6	Unidad	500	3.449	2.415	-30	0	-100	1.500	-57
35	Tarugo N° 8	Unidad	500	4.064	2.845	-30	0	-100	1.800	-56
36	Tarugo N° 10	Unidad	500	10.507	7.355	-30	0	-100	2.200	-79
37	Panel LED de 24W	Unidad	180	67.963	75.400	11	0	-100	67.200	-1
38	Equipo luz de emergencia	Unidad	50	72.668	72.220	-1	0	-100	70.800	-3
39	Ficha RJ 45 Macho	Unidad	50	1.314	1.430	9	0	-100	0	-100
40	Lampara de bajo consumo (espiral) 20 W – 220 V	Unidad	100	25.732	18.015	-30	0	-100	0	-100
41	Lampara de bajo consumo (espiral) 8 W – 220 V	Unidad	100	10.142	10.060	-1	0	-100	0	-100
42	Grapas N° 8	Caja	30	12.960	9.075	-30	0	-100	10.400	-20
43	Grapas N° 10	Caja	20	12.457	11.480	-8	0	-100	18.000	44
44	Grapas N° 12	Caja	20	12.941	9.060	-30	0	-100	3.705	-71
45	Interruptor termo magnético	Unidad	30	10.633	11.700	10	0	-100	11.700	10
46	Zócalo	Unidad	150	5.568	5.850	5	0	-100	3.705	-33
47	Llave termo magnética	Unidad	30	20.139	14.100	-30	0	-100	0	-100
48	Llave termo magnética	Unidad	30	20.124	14.100	-30	0	-100	11.700	-42
49	Pico de llave	Unidad	50	5.254	5.200	-1	0	-100	3.750	-29
50	Cintillo	Paquete	20	29.733	21.570	-27	0	-100	15.000	-50
51	Llave termomagnetica	Unidad	30	12.218	12.170	0	0	-100	10.140	-17
52	Reflector Led	Unidad	15	85.533	69.550	-19	0	-100	72.800	-15

53	Reflector Led	Unidad	15	144.081	111.280	-23	0	-100	112.000	-22
54	Pila AAA 1, 5 V	Unidad	70	13.467	9.430	-30	0	-100	9.200	-32
55	Pila AA 1, 5 V	Unidad	70	8.708	7.160	-18	0	-100	6.100	-30
56	Pila de litio	Unidad	380	12.924	9.050	-30	0	-100	8.800	-32
57	Canaleta PVC 27x30 mm	Tira	60	29.834	20.885	-30	0	-100	23.380	-22
58	Cable UTP Cat. 6	Rollo	8	897.937	805.390	-10	0	-100	1.270.020	41
	TOTAL			**4.663.944**	**4.661.375**		**280.404**		**5.064.465**	

Consideramos importante mencionar lo dispuesto en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN Ítem. 30 EVALUACIÓN DE OFERTAS, inciso b) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Realizado el análisis a las ofertas presentadas por las firmas oferentes, se pudo constatar que los montos ofertados en algunos Ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Carta de Invitación, tanto por debajo como por encima.

Al respecto, en fecha 09 de diciembre de 2020, se solicitó a las oferentes una explicación detallada de la composición de los precios correspondientes a los citados ítems. Cumplido el plazo otorgado para la recepción de la respuesta, la firma **MC EMPRENDIMIENTOS de Eliezer Caballero** no dio contestación al requerimiento. Por tanto, en base a lo dispuesto en el Ítem 30 inciso b) se considera inaceptable el precio presentado y se procede a **RECHAZAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA MC EMPRENDIMIENTOS de Eliezer Caballero.**

Los demás oferentes dieron contestación al requerimiento en tiempo y forma justiciando los precios ofertados. Los mismos son considerados suficientes, por consiguiente son aceptables y de ejecución posible, por lo que se prosigue con la evaluación de su oferta.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Con relación al margen de preferencia, el inciso c) del numeral 30 de la Carta de Invitación señala sobre el "*Certificado de Producto y Empleo Nacional*" lo siguiente: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas…*"

Así mismo, se trae a colación lo que establece la Ley N° 4558 de fecha 14 de diciembre de 2011 "***QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***", en cuyo artículo 2° determina: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*
Artículo 4° Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2°. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta proveniente del extranjero".

En ese sentido, se señala que ninguna de las firmas oferentes presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). Por tanto, no se aplica el Margen de Preferencia a ningún oferente.

3.3 Margen de Preferencia local

Con relación al margen de preferencia local, inciso d) del numeral 30 de la Carta de Invitación que señala: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último".

Al respecto, se señala que las firmas Compañía Comercial del Paraguay S.A. y Emporio Ferretería S.R.L. se encuentran domiciliados en del municipio de la Convocante. Por lo tanto, se anexa al presente informe, el cuadro en el que se detalla la aplicación del mencionado margen.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

En ese sentido y atendiendo a lo mencionado precedentemente, nos abocamos al análisis en detalle de las ofertas presentadas por los oferentes, a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el numeral 30 de la Carta de Invitación del llamado, referentes a: e) requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, f) Capacidad Financiera, g) Experiencia requerida, conteste a lo establecido en el numeral 3 del Artículo N° 63 del Decreto N° 2992/2019. Al respecto, se menciona que en fecha 09 de diciembre, se solicitó por Notas CGR/DOC documentos formales que no fueron presentados en las ofertas de las firmas. Al respecto, se señala que la empresa **MC EMPRENDIMIENTOS de Eliezer Caballero** no dio respuesta al requerimiento. Las demás empresas concursantes respondieron en tiempo y forma.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación.

En el siguiente cuadro se detalla el cumplimiento de los documentos presentados a pedido de la convocante como de los presentados con las ofertas:

DOCUMENTO LEGALES – PERSONAS JURÍDICAS	Compañía Comercial del Py. S.A.	Importadora Don Claudio S.A.	Shopping Todo Hogar S.A.	Emporio Ferretería S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	SIPE ACTIVO Nº 1.625.533	SIPE ACTIVO Nº 1.624.944	SIPE ACTIVO Nº 1.625.139
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	SIPE ACTIVO Nº 1624603	CUMPLE	SIPE ACTIVO Nº 1.624.944	SIPE ACTIVO Nº 1.625.139
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	SIPE ACTIVO Nº 1624603	SIPE ACTIVO Nº 1625533	SIPE ACTIVO Nº 1.624.945	SIPE ACTIVO Nº 1.625.139
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE Nº 1.624.603	CUMPLE SIPE Nº 1.625.533	CUMPLE SIPE Nº 1.624.944	CUMPLE SIPE Nº 1.625.139
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1.625.533	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1.625.139
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad, para el caso de las Personas Jurídicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS FÍSICAS	MC Emprendimientos de Eliezer Caballero	MIA Comercial de Juana Villalba
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**NO PRESENTA**	**PRESENTA constancia de No estar Inscripto**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar..	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**NO PRESENTA**	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	**NO PRESENTA**	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**NO PRESENTA**	CUMPLE

Luego de la verificación de los documentos presentados a pedido de la convocante como de los presentados con su oferta surge que el oferente **MC Emprendimientos de**

Eliezer Caballero no cumple con los Requisitos Legales solicitados en la Carta de Invitación.

Los oferentes: Compañía Comercial del Paraguay S.A., Importadora Don Claudio S.A., Shopping Todo Hogar S.A., Emporio Ferretería S.R.L. y MIA Comercial de Juana Villalba, cumplen con todos los documentos formales, por tanto se demuestra el cumplimiento de la capacidad legal requerida.

f) CAPACIDAD FINANCIERA

f.1) Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para verificar la situación financiera de los oferentes, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS	CCP S.A.	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	SHOPPING TODO HOGAR S.A	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	MIA COMERIAL de Juana Villalba
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	SIPE ACTIVO Nº 1624603	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1.624.944	CUMPLE SIPE Nº 1625139	CUMPLE
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018 y 2019) para contribuyentes del IRACIS.	SIPE ACTIVO Nº 1624603	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1.624.944	CUMPLE SIPE Nº 1625139	N/A
c) IVA General de los últimos (24) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
d) Formulario 106 de los últimos dos años (2018 y 2019), para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
e) Formulario 104 de los últimos dos años (2018 y 2019), para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. **Para contribuyente de IRACIS.**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2] últimos años (2018 y 2019)

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2] últimos años (2018 y 2019)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los en los [2] últimos años (2018 y 2019), no deberá ser negativo.

PASIVO TOTAL	18.499.117.493	17.148.861.294	0,46	0,42	0,87	0,44	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	40.496.959.209	41.143.905.494					

UTILIDAD NETA	1.980.322.233	1.752.677.552	0,20	0,18	0,37	0,19	RENTABILIDAD
CAPITAL	10.000.000.000	10.000.000.000					

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.018	2.019	2018	2019	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	1.301.005.172	1.511.591.865	2,84	1,19	4,03	2,02	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	458.194.815	1.266.563.210					

PASIVO TOTAL	1.777.645.344	1.717.269.468	0,35	0,30	0,65	0,33	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	5.058.649.790	5.681.974.581					

UTILIDAD NETA	477.583.849	682.656.070	0,42	0,59	1,01	0,50	RENTABILIDAD
CAPITAL	1.150.000.000	1.150.000.000					

2. Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2018 y 2019).

MIA COMERCIAL de Juana Villalba							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.018	2.019	2018	2019	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
INGRESO	198.318.670	250.483.417	1,02	1,00	2,02	1,01	RATIO DE LIQUIDEZ
EGRESO	193.739.765	250.787.658					

De los cuadros precedentes, se desprende que las firmas Compañía Comercial del Paraguay S.A., Importadora Don Claudio S.A., Shopping Todo Hogar S.A., Emporio Ferretería S.R.L. y MIA Comercial de Juana Villalba, cumplen con todos los índices requeridos en la Carta de Invitación.

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2018 y 2019, presentados por los oferentes. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Experiencia Requerida

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS	CCP S.A.	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	SHOPPING TODO HOGAR S.A	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	MIA COMERIAL de Juana Villalba
Copia de con contratos, órdenes de compra y/o facturas que acredite que la empresa ha proveído Materiales Eléctricos y productos similares a instituciones públicas y/o empresas privadas, en los años 2018 y 2019 por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de constancias o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Materiales Eléctricos y productos similares, en los años 2018 y 2019, donde manifiesten su conformidad con el suministro de materiales eléctricos.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Conforme al análisis expuesto precedentemente, se observa que los oferentes SHOPPING TODO HOGAR S.A. y MIA COMERCIAL de Juana Villalba no cumplen con la Experiencia requerida en la Carta Invitación.

Al respecto, se señala que la documentación faltante fue requerida a las mencionadas firmas mediante notas CGR/DOC. Las mismas no dieron contestación en forma a lo requerido, por lo que fueron descalificadas.

Igualmente, puede notarse que los oferentes Compañía Comercial del Paraguay S.A., Importadora Don Claudio S.A. y Emporio Ferretería S.R.L. cumplen con la Experiencia conforme a lo requerido en la Carta Invitación del presente llamado, por tanto se continúa con la evaluación de su oferta.

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo".* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Atendiendo los antecedentes descriptos, y conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas por las firmas, se recomienda la siguiente adjudicación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., los siguientes Ítems: 1 "Cable cordón 2x1 mm", 2. "Cable cordón 2x2 mm", 3 "Cable plastiplomo 2 x 2 mm", 4 "Cable plastiplomo 2 x 1 mm", 5 "Cable plastiplomo", 6 "Cable Multifilar", 7 "Cable Multifilar", 8 "Cable Multifilar", 9 "Cable Plastigoma", 16 "Tubo Fluorescente lineal 36 w", 17 "Caja exterior de dos módulos", 24 "Llave termomanégtica de 3 x 32 Amper", 25 "Llave termomagnética de 3 x 25 Amper", 26 "Llave termomagnética de 20 Amper", 41 "Lampara de bajo consumo (espiral) 8 W – 220 V", 45 "Interruptor termo magnético", 49 "Pico de llave", 51 "Llave termomagnetica", 54 "Pila AAA 1, 5 V", 55 "Pila AA 1, 5 V", 57 "Canaleta PVC 27x30 mm"., **por un monto total de Guaraníes diecisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis (G. 17.555.466), IVA Incluido.**

A IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A, los siguientes Ítems: 12 "Pico de toma corriente con puesta a tierra", 14 "Reactancia electrónica 2 x 40", 15 "Reactancia electrónica 1 x 40", 18 "Caja exterior de tres módulos", 19 "Foco económico de 85 w", 21 "Pico de toma corriente común", 22 "Reactancia de 40 w", 23 "Cinta aisladora (grande)", 27 "Placa para llave N° 1", 28 "Placa para llave N° 2", 29 "Placa para llave N° 3", 30 "Pico de llave común SICA/CONATEL", 31 "Arrancador", 34 "Tarugo N° 6", 35 "Tarugo N° 8", 36 "Tarugo N° 10", 37 "Panel LED de 24W", 38 "Equipo luz de emergencia", 44 "Grapas N° 12", 46 "Zócalo", 48 "Llave termo magnética", 50 "Cintillo", 53 "Reflector Led", 56 "Pila de litio", **por un total de Guaraníes veinticinco millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos (G. 25.369.500), IVA Incluido.**

A EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., los siguientes Ítems: 10 "Caja Plástica Conectora Externa", 11 "Conector RJ45 cat.6.", 13 "Reactancia electrónica 3 x 40", 20 "Lámpara LED dicroíca de 10w", 32 "Canaleta con cinta adhesiva 18 x 20 mm blanco", 33 "Canaleta PVC para piso 13 x 48 mm", 39 "Ficha RJ 45 Macho", 40 "Lámpara de bajo consumo (espiral) 20 W – 220 V", 42 "Grapas N° 8", 43 "Grapas N° 10", 47 "Llave termo magnética", 52 "Reflector Led", 58 "Cable UTP Cat. 6", **por un monto total de Guaraníes veintidós millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta (G. 22.643.370) IVA incluido.**

Atendiendo los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a las ofertas presentadas por las Firmas **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** para la Contratación Directa *"Adquisición de Materiales Eléctricos"* – PAC N° 28/20, ID N° 381.021, se concluye que las mismas son aptas para ser propuestas para la adjudicación a ser formalizada mediante un Contrato.

Cabe aclarar que la presente recomendación se realiza considerando que las ofertas evaluadas son las más convenientes a los intereses de la Institución, con capacidad legal suficiente y precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de compra, con una vigencia desde el día de la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Compra suscrita por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro de Aplicación de Margen de Preferencia Local, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe.

María Emilia Rehnfeldt
Evaluadora

Jorge Benítez Fernández
Evaluador